



DIPUTACION DE VALLADOLID  
Servicio de Agricultura, Ganadería  
y Calidad del Agua

## BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS (OPAS). AÑO 2026

### Primera. Objeto de la convocatoria

Se convocan para el ejercicio 2026, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias de la Provincia de Valladolid para la realización de actividades o elaboración de estudios sobre el sector agrario y el mundo rural en esta provincia.

Los temas son absolutamente abiertos y no existe más exigencia que la de que sean de interés para el sector, aportando alguna utilidad a sus profesionales, al medio rural o a la propia Diputación.

### Segunda. Régimen jurídico

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en aquellos preceptos que son normativa básica, en la Ordenanza General del Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid (B.O.P. 6 de marzo de 2006), por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Valladolid para el año 2026 y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La presente convocatoria está integrada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, para el año 2026, que se incluye como Anexo al Presupuesto General (D.A. Primera BEP 2026) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025 y elevado a definitivo en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2025 y cuyo objetivo es la realización de actividades o elaboración de estudios sobre el sector agrario y el mundo rural en la provincia que resulten de interés para el sector, aportando alguna utilidad a sus profesionales, al mundo rural o a la propia Diputación.

### Tercera. Cuantía y aplicación presupuestaria

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de treinta y cuatro mil euros (34.000,00 €), consignada en la partida presupuestaria 405.412.00 483.01 del Presupuesto de la Diputación para el año 2026.

La cuantía máxima a conceder a cada organización interesada no podrá exceder, en ningún caso, del 50% del presupuesto presentado por ésta.

### Cuarta. Beneficiarios

Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria las Organizaciones Profesionales Agrarias que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas.
- Carecer de ánimo de lucro.



DIPUTACION DE VALLADOLID  
Servicio de Agricultura, Ganadería  
y Calidad del Agua

- Estar domiciliadas en la provincia de Valladolid.
- Haber obtenido, en las últimas elecciones a Cámaras Agrarias, el porcentaje de votos suficiente para tener la consideración, a nivel provincial, de Organización Profesional Agraria más representativa.

## Quinta. Actividades subvencionables

Las actividades subvencionables serán la realización de actividades o estudios sobre el sector agrario y el mundo rural en la provincia de Valladolid, tales como:

- Realización de cursos y asambleas informativas.
- Celebración de mercados ecológicos.
- Actividades de asesoramiento a agricultores y ganaderos de la provincia.
- Gestión del régimen de pagos de la PAC.
- Gestiones administrativas de interés para agricultores y ganaderos.

Las Entidades beneficiarias de la subvención podrán subcontratar con terceros la totalidad de las actividades objeto de subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LGS.

## Sexta. Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas y se realicen desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre, ambos de 2026 en ejecución de las actividades subvencionables con cargo a la presente convocatoria que, en todo caso, serán los siguientes:

1. Gastos de personal específicamente dedicado al desarrollo de las acciones previstas en la presente convocatoria.
2. Gastos de personal externo con contrato de arrendamiento de servicios o que realice una colaboración con la entidad beneficiaria.
3. Asistencias técnicas prestadas por terceros.
4. Gastos de dietas y desplazamientos, respecto de los cuales, en cuanto a los gastos de manutención y estancia tendrán como límite máximo las cuantías establecidas para el grupo 2 por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. En cuanto a los gastos de desplazamiento, el importe máximo financiable aplicado será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).
5. Gastos en comunicaciones.
6. Gastos de alquiler de vehículos y combustible.
7. Gastos de material fungible.

La aportación de la Diputación sólo podrá ser aplicada a gastos corrientes excluyéndose los gastos de inversión.



DIPUTACION DE VALLADOLID  
Servicio de Agricultura, Ganadería  
y Calidad del Agua

No se consideran subvencionables, al estimarse que no guardan relación con la actividad subvencionada, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, así como los gastos periciales.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales, ni cualquier otro excluido por la normativa de subvenciones.

## Séptima. Compatibilidad

Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las Entidades beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar las Entidades solicitantes, éstas quedan obligadas a comunicar a la Diputación de Valladolid la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación. En todo caso aportarán con la justificación un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención recibida de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios o con otras subvenciones o recursos ajenos. Junto con ese balance final de ingresos y gastos, los justificantes de gastos de la entidad tendrán que ir acompañados de una declaración responsable de que no se ha presentado una misma factura para justificar más de un gasto ante ésta o ante otra entidad pública o privada.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la de la Diputación de Valladolid) podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

Si de los datos aportados por la Entidad con posterioridad a la resolución de la convocatoria, o por aquellos que conozca la Institución Provincial en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste de la actividad subvencionada, se minorará a prorrata la aportación de la Diputación.

Si la concesión de la subvención se ha efectuado en base a los datos aportados por la Entidad sobre subvenciones solicitadas, y con posterioridad a la resolución de la convocatoria se comunica la concesión de una subvención por importe inferior al solicitado, ello no creará derecho alguno a favor de la Entidad beneficiaria, no procediéndose a la revisión del importe de la subvención concedida por la Diputación de Valladolid.

## Octava. Principios del procedimiento y órganos competentes

El procedimiento de concesión de subvenciones que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de la convocatoria se efectuará por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valladolid, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asistencia y Cooperación a Municipios.



DIPUTACION DE VALLADOLID  
Servicio de Agricultura, Ganadería  
y Calidad del Agua

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Servicio de Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua, que examinará las solicitudes, recabará, en su caso, la subsanación, aplicará los criterios de valoración y formulará propuesta de resolución suscrita por, al menos, dos técnicos, que se elevará a la Comisión Informativa de Asistencia y Cooperación a Municipios.

Dadas las características de la presente convocatoria, y habida cuenta de que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la Diputación, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

La resolución se efectuará por Decreto de la Presidencia, en el plazo máximo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asistencia y Cooperación a Municipios. En la resolución se hará constar los beneficiarios y las cantidades concedidas en cada caso, así como las solicitudes excluidas y los motivos de la exclusión. Dicha resolución se notificará a los interesados de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El reconocimiento y liquidación de las correspondientes obligaciones se efectuará asimismo por Decreto del Presidente de la Diputación.

Corresponderá al Presidente de la Diputación la aprobación de la cuenta justificativa y la resolución de cuantas incidencias (concesión de las prórrogas que sean procedentes, rectificación de los errores materiales, de hecho, o aritméticos...) puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria.

## Novena. Solicitudes

De conformidad con lo previsto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar y presentar electrónicamente el modelo oficial de *“Solicitud de subvención a Organizaciones Profesionales Agrarias de la Provincia de Valladolid para la realización de actividades o elaboración de estudios sobre el sector agrario y el mundo rural”*, que estará disponible en la Sede electrónica de la Diputación provincial <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tramites-disponibles/02S206/> de acuerdo con las instrucciones que se indican en el Anexo 1.

El formulario de solicitud se dirigirá al Presidente de la Diputación Provincial (Servicio de Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua DIR3 LA 0036919) e incluirá la manifestación del solicitante de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Todas la comunicaciones y notificaciones derivadas del presente procedimiento se efectuarán a las entidades solicitantes por medios electrónicos al estar los beneficiarios obligados a relacionarse con la Diputación por estos medios a tenor de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/2015.



DIPUTACION DE VALLADOLID  
Servicio de Agricultura, Ganadería  
y Calidad del Agua

Una vez presentada la solicitud, los interesados pueden consultar en su “área personal” de la Sede electrónica, accediendo con su certificado o DNI electrónico <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tqauth/login?redirect=%2Fov%2Fcarpetaciudadana> el expediente de su solicitud que estará indicado en el resguardo de presentación.

Desde el expediente de la solicitud es posible presentar alegaciones desde el primer momento, si considera que debe aclarar o añadir cualquier documento. Si se diera la circunstancia de haber omitido o haber presentado alguna información o documentación que después necesite aclarar o corregir no deberá presentarse una nueva solicitud de participación, sino que deberá utilizarse el trámite “alegaciones” que está disponible en el expediente electrónico de la Sede.

## Décima. Documentación

A la solicitud, según el modelo del Anexo 1, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de Entidad solicitante.
- Fotocopia de los Estatutos de la Entidad.
- Proyecto detallado de las actividades para las que solicita la subvención, conteniendo los objetivos, al que se incorporará un presupuesto de gastos e ingresos y fechas aproximadas de ejecución que, en todo caso, se desarrollarán como máximo hasta el 31 de octubre de 2026, de acuerdo con lo establecido en la Bese Sexta del presente documento.

A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente.

## Decimoprimera. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 30 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

## Decimosegunda. Subsanación de solicitudes

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la LGS, en relación con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, el Servicio de Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de 10 días hábiles se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa resolución dictada a tal efecto.

## Decimotercera. Criterios de valoración

Las solicitudes se examinarán por los técnicos del Servicio de Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua que realizarán un informe valorando las solicitudes recibidas, bajo los principios



DIPUTACION DE VALLADOLID  
Servicio de Agricultura, Ganadería  
y Calidad del Agua

de transparencia y objetividad y conforme a los criterios siguientes aplicables a los estudios o actividades presentadas:

- Mayor interés para el sector agrario de la provincia, hasta 5 puntos.
- Mayor interés para el mundo rural de la provincia, hasta 5 puntos.
- Mayor adecuación a los fines e intereses de la propia Diputación Provincial de Valladolid, hasta 5 puntos.

## Decimocuarta. Resolución y notificación

Para la concesión de las subvenciones, se aplicará la siguiente fórmula:

34.000 euros

$$\frac{34.000 \text{ euros}}{\text{Número total de puntos obtenidos por las Entidades beneficiarias}} = x \text{ euros por punto}$$

En la resolución se hará constar de manera expresa la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación del importe concedido, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

En la propia resolución de concesión se ordenará al abono de las subvenciones concedidas a favor de las Entidades beneficiarias, abonándose el 100% con carácter anticipado.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

## Decimoquinta. Recursos

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo establecido en los artículos 123 y 124 del citado texto legal, y en el artículo 8 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, tras la modificación operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, se hace constar que contra el acuerdo de aprobación de la convocatoria, y contra el acuerdo de concesión, que son definitivos en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

## Decimosexta. Revisión de actos

En materia de revisión de actos se estará a lo dispuesto en el art. 36 de la LGS.



## Decimoséptima. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe la Diputación de Valladolid.
- Comunicar a la Diputación de Valladolid la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.
- Hacer constar expresamente el patrocinio de la Diputación de Valladolid en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.

## Decimoctava. Control financiero

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LGS.

## Decimonovena. Pago y justificación

Las Entidades beneficiarias deberán justificar documentalmente la realización de la actividad subvencionada y la aplicación de los fondos recibidos, por cuantía igual o superior al doble de la cantidad concedida, aportando a tal efecto la documentación siguiente, conforme con lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid:

- **Memoria justificativa** de la actuación subvencionada y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la misma, con indicación de las actividades realizadas y los objetivos conseguidos, y declaración responsable acerca de la aplicación de fondos y la obtención o no de más subvenciones para la misma actividad, así como balance final de ingresos y gastos, según modelo Anexo II.
- **Cuenta justificativa** suscrita por el Presidente de la Entidad beneficiaria donde se relacionen los distintos gastos realizados, según modelo Anexo III.

En el caso de que la actividad subvencionada hubiese sido contratada con un tercero, a dicha cuenta se unirán **copias auténticas** de las facturas originales, cuyo objeto debe coincidir con el de la solicitud que en su día presentaron y referirse al periodo para el que se concedió la subvención. En dichas facturas deberá constar el nº y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, la firma y el sello de “pagado”, o el documento de transferencia bancaria, y el IVA o la expresión IVA incluido, o la expresión exento de IVA, con indicación del artículo donde se recoja la causa de exención.

Si la actividad subvencionada se realizase directamente por la Entidad beneficiaria, la justificación se realizará mediante la presentación de las correspondientes nóminas, las cuales deberán ir acompañadas del documento de transferencia bancaria.

Además, en el caso de gastos de dietas y desplazamientos, deberá adjuntarse documentación justificativa del plan de viaje, billetes de tren, avión o barco, programa de las jornadas o de las sesiones de trabajo en las que han participado con parte de firmas o material documental, entre otros.



DIPUTACION DE VALLADOLID  
Servicio de Agricultura, Ganadería  
y Calidad del Agua

La presentación de los documentos justificativos se realizará en el Registro Electrónico de la Diputación en el siguiente enlace:

<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es>, en el Registro General de la Diputación (C/ Angustias, n.º 44, o Avda. Ramón y Cajal n.º 5) o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), en un plazo máximo que finalizará el **13 de noviembre de 2026**. La no justificación dentro de plazo dará lugar a la cancelación de la subvención.

La justificación por importe inferior al doble de la cantidad concedida dará lugar al prorrateo que corresponda.

## Vigésima. Infracciones y sanciones

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, siendo sancionables aún a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la LGS.

## Vigesimoprimera. Publicidad

La presente convocatoria, así como las subvenciones que se concedan con ocasión de la misma se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y a través de la página WEB de la Diputación Provincial.

---

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma digital.

La Técnico de Administración General del Área de Asistencia y Cooperación a Municipios, Sofía Andrés Merchán  
Conforme, la Jefa del Área de Asistencia y Cooperación a Municipios, M<sup>a</sup> Isabel García León.

---



DIPUTACION DE VALLADOLID  
Servicio de Agricultura, Ganadería  
y Calidad del Agua

## Anexo 1

### Instrucciones para la presentación de solicitudes

La inscripción en esta Convocatoria se realizará únicamente por vía electrónica, a través del modelo oficial de *“Solicitud de subvención a Organizaciones Profesionales Agrarias de la Provincia de Valladolid para la realización de actividades o elaboración de estudios sobre el sector agrario y el mundo rural”*, que estará disponible en la Sede electrónica de la misma, en <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tramites-disponibles/02S206/>

**Subsanación:** Si la solicitud no reúne los requisitos y aporta la documentación exigida por la legislación específica aplicable y por las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en un plazo improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

**Consultas e incidencias:** *Para consultas sobre la tramitación, así como en el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción, los participantes deberán dirigirse al Servicio de Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua de la Diputación provincial a través del teléfono número 983 634 576 o a través del correo electrónico [servicio.agrario@dipvalladolid.es](mailto:servicio.agrario@dipvalladolid.es)*

**Acceso:** Pulsar en el botón que indica “iniciar” trámite lo que cargará las opciones para identificarse electrónicamente mediante su certificado electrónico.

Tenga en cuenta que la presentación de la solicitud es un conjunto de tareas que comprenden 1) La identificación del solicitante; 2) Completar el propio formulario de la solicitud; 3) Adjuntar los documentos anexos que exige la convocatoria; 4) Firmar electrónicamente la solicitud y 5) Obtener el recibo de la solicitud presentada. Si, por cualquier circunstancia no pudiese completar todas las tareas en la misma sesión y abandona la aplicación sin finalizar o completar todo el proceso puede recuperar las mismas y reanudar el proceso accediendo a través del menú tareas de la carpeta ciudadana de la Sede. NO es necesario que reinicie el trámite una y otra vez, sino que puede completar el mismo proceso en sesiones diferentes, desde la última tarea completada.

<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tgauth/login?redirect=%2Fov%2Fcarpeta-ciudadana>



DIPUTACION DE VALLADOLID  
Servicio de Agricultura, Ganadería  
y Calidad del Agua

#### Datos identificativos del solicitante:

Es obligatorio acceder con el certificado electrónico de representante del/de la Organización Profesional Agraria correspondiente, expedido a nombre del representante legal de la misma. Al acceder al trámite, la aplicación le pedirá en primer lugar registrarse como usuario de la aplicación o confirmar los datos de registro, si ya lo estuviera.

Una vez registrado en la Plataforma, se cargarán en la aplicación los datos identificativos requeridos para el trámite.

#### Formulario de la solicitud:

*Seguidamente se le cargará el formulario con los datos completos de la Solicitud: Siga las instrucciones del formulario, complete aquellos datos que se le pidan en cada uno de los apartados (tenga en cuenta que ciertos datos del formulario son inmodificables en función de la convocatoria y de su identificación).*

*En el apartado DECLARACION SOBRE OTRAS SUBVENCIONES, deberá indicar **SI** ha solicitado o le ha sido concedida subvención para la actividad para la que se solicita la subvención por parte de Instituciones Públicas o Privadas, (En el caso de que se haya solicitado u obtenido subvención deberá indicarse la entidad concedente y el importe), o que **NO** ha solicitado o le ha sido concedida subvención alguna para la actividad para la que se solicita la subvención por parte de Instituciones Públicas o Privadas.*

*En el apartado DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN debe indicar, alternativamente una de las opciones:*

*Consiento que el Servicio de Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Diputación de Valladolid, así como al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, consignados en esta instancia.*

*Me opongo a que el Servicio de Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua acceda a las bases de datos de las Administraciones **y aporto la documentación acreditativa exigida en la convocatoria.***

#### Adjuntar documentos anexos

*Después de completar la solicitud, le aparecerá un nuevo formulario para adjuntar los Anexos requeridos en las Bases.*

*Adjunte en formato PDF todos los documentos anexos que resulten necesarios a tenor de lo previsto en las Bases de la convocatoria.*

#### Firma y registro de la solicitud

Tras completar la anterior tarea se carga una visualización de la solicitud a presentar. Tiene la opción de firmar y registrar de entrada la misma en el registro electrónico de la Diputación, o rechazar la firma si entiende que alguno de los datos debe corregirse. Si rechaza la firma, volverá a la tarea de identificación para volver a cargar los datos de la solicitud, tendiendo la opción de corregir todo aquello que se hubiera consignado de forma incorrecta.



DIPUTACION DE VALLADOLID  
Servicio de Agricultura, Ganadería  
y Calidad del Agua

#### Recibo de presentación

Cuando la aplicación finalice la tarea de firma y registro, se le cargará una pantalla que le muestra el recibo de la solicitud registrada. Puede descargarse el recibo mediante las opciones que se le muestran.

Tras completar esta tarea, el proceso ha finalizado con éxito.

#### Consultas y Alegaciones en la carpeta ciudadana de la Sede

Una vez presentada la solicitud, puede consultarlo en su “área personal” de la Sede electrónica, en: <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tgauth/login?redirect=%2Fov%2Fcarpeta-ciudadana> accediendo con su certificado o DNI electrónico el expediente de su solicitud cuya referencia estará indicado en el resguardo de presentación.

Desde el expediente de la solicitud es factible presentar alegaciones desde el primer momento, si considera que debe aclarar o añadir cualquier documento. Si se diera la circunstancia de haber omitido o haber presentado alguna información o documentación que después necesite aclarar o corregir no presente una nueva solicitud de participación, utilice el trámite “alegaciones” que está disponible en el expediente electrónico de la Sede.



DIPUTACION DE VALLADOLID  
 Servicio de Agricultura, Ganadería  
 y Calidad del Agua

ANEXO II

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la Entidad \_\_\_\_\_, provista de C.I.F. nº : \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, en relación con la justificación de la **Subvención a Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS), año 2025**, concedida por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid por Acuerdo de la Junta de Gobierno nº ....., de fecha ..... de 2025, presenta la siguiente

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**, conforme con lo establecido en la Base 19<sup>a</sup> de las bases de la citada convocatoria de subvenciones, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

PRIMERO. - El programa para el que ha sido concedida la citada subvención se ha realizado en su totalidad en la fecha de....., cumpliendo todos los requisitos de su concesión conforme a las bases reguladoras de convocatoria de la subvención.

SEGUNDO. - Que las actividades subvencionadas que se han realizado son: (enumerar las actividades realizadas)

TERCERO. - Que se han alcanzado los objetivos previstos en la convocatoria de la subvención y en concreto se han conseguido los siguientes objetivos: (enumerar los objetivos concretos conseguidos con la actividad) .....

CUARTO. - Que la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizada, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado el importe total de los gastos realizados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

QUINTO. - Que la citada entidad SI/ NO (táchese lo que no proceda) ha recibido subvenciones de otras instituciones públicas o privadas para la realización del mismo fin de la actividad subvencionada, teniendo la financiación de la actividad el siguiente **balance final de ingresos y gastos:**

INGRESOS	GASTOS
Subvención de la Diputación de Valladolid (Servicio de Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua): Subvención Otras Entidades Públicas y Privadas: ..... Aportación de la entidad subvencionada: .....  TOTAL: .....	          TOTAL:.....

**FIRMA**

*Documento expedido en la fecha de su firma electrónica.*  
 Firmado por:



DIPUTACION DE VALLADOLID  
 Servicio de Agricultura, Ganadería  
 y Calidad del Agua

ANEXO III

**CUENTA JUSTIFICATIVA**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la Entidad/ \_\_\_\_\_, provisto de CIF nº \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, en relación con la justificación de la **Subvención a Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS), año 2026**, concedida por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid por Acuerdo de la Junta de Gobierno nº \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de 2026, rinde la siguiente cuenta justificativa en el plazo establecido en las bases de la convocatoria declarando el cumplimiento de las mismas por parte de esta Entidad.

Objeto de la Subvención: **Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS), año 2026.**

Actividades realizadas: (indicar las actividades realizadas de las concedidas por la subvención y la fecha) .....

Desglose de los gastos efectuados:

Nº de Factura/ Fecha/ NIF/CIF- Razón social del expedidor	Concepto de la factura /	Importe	Fecha de pago

Total de los gastos efectuados: .....

<b>FIRMA</b>
<i>Documento expedido en la fecha de su firma electrónica.</i>
<i>Firmado por:</i>